

Trib. presente del protestm. en manera que bago fee en furio
 y fuera del am. don Luis de victoria ya Regidor desta cibdad
 y ami pedro de belber jurado como desimos y hablando con aca
 tant. deuido requerimos a sumd. de d. p. d. de argote y aguar
 corregidor desta cibdad y adelantado en su reyno y todos los caballe
 ros deste cabildo que combiene al serui. del reyno senior y al
 bien publico y buen gobierno desta cibdad se cobien todas las
 deudas q. se duen al p. de los maiores donos que an sido
 y las fobras de renta que estan en poder de al. del castillo
 y se cobie el alcance que se hizo a su. gomez man. obado
 alli dela m. p. como de propios, y asimismo se tome cuenta
 alos m. trib. de las rentas de propios e imposi
 cion del año pasado y siesta cumplida seguite, y se cobie
 el alcance que se hizo alli. por el y asimismo que todo lo que
 se cobie librado de imposicion se vuelva de propios, por tanto
 pedimos y hablando con el d. p. acatant. requerimos a su. senor
 yia mande se bagan las d. y cobranças q. tomen las d. y
 quintos donde no protestamos las costas e interese que se
 recrecieren en qualquier tiempo y que de nuestra parte
 estamos prestos de hacer lo que senor adenare por las
 d. y cobranças y quintos y de los. se x. pondiere en cum
 plim. deste rege. y se biere pedimos testim. en la d. forma.

Victoria Pinarg

Opbehoor